



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allegaron escritos de la parte demandante dentro del asunto, de fecha 10 de noviembre de 2021 y 11 de febrero de 2022, solicitando realizar nuevamente la diligencia de secuestro, queda para proveer, **marzo 02 de 2022.**

CAROL VIVIANA GÁLVEZ FRANCO
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.328

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.
Demandante: Fabio Humberto Sanclemente González.
Demandado: Esneda Granobles de Cárdenas.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00072**-00

ASUNTO

En atención a los escritos allegados por el apoderado judicial de la parte demandante, de fecha 10 de noviembre de 2021 y 11 de febrero de 2022, mediante los cuales solicita decretar nuevamente la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble distinguido con matrícula Inmobiliaria No. **373-49774**, en razón a que en el acta de secuestro no se expresó la totalidad del área del predio; el despacho tramitará desfavorablemente tal solicitud, teniendo en cuenta que mediante **auto interlocutorio No. 1450 del 16 de julio de 2021**, se resolvió esa misma petición, indicándole que si el despacho accediera a realizar un nuevo secuestro donde se precise el área y linderos de este inmueble, no repercutirá en mayor medida en la documentación que identifica a dicho predio, dado que frente a este ítem existen inconsistencias tanto en la certificación catastral como en el certificado de tradición como son:

➤ **Escritura Publica No.1360 del 22 de mayo de 2017;**

Dirección: Carrera 19 # 2-30 entre las calles 2 y 3.
Extensión: 179 MTS2.
Matricula: 373-49774.
Catastro: 010102960034000.

➤ **Libelo de la demanda;**

Dirección: Carrera 19 # 2-30 entre las calles 2 y 3.
Extensión: 179 MTS2.



Matricula: 373-49774.
Catastro: 010102960034000.

➤ **Registro de Instrumentos Públicos;**

Dirección: Carrera 19 2-30 entre calles 2 y 3.
Extensión: mide de frente 9 metros con 20 centímetros y de fondo 24 metros alinderado así (...).
Matricula: 373-49774.
Catastro: 010102960034000.

➤ **Certificado Catastral;**

Dirección: K 19 2 30.
Extensión: área de terreno; 0 Ha 188.00 MTS2 y área construida 247.0 MTS2.
Matricula: 1331085764.
Catastro: 010102960034000.

➤ **Diligencia de secuestro;**

Dirección: Carrera 19 No. 2-30 y 2-32.
Extensión: Casa de habitación de una planta hasta los 6 MTS de frente y otra de 3.00 MTS de frente con dos plantas construidas (...).
Matricula: 373-49774.
Catastro: No se incluyó.

Conforme a lo anterior, debía el interesado adelantar las gestiones de corrección de dichos documentos ante el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi**.

Así pues, como quiera que el apoderado no aportó constancia alguna de haber iniciado el trámite de corrección ante dicho organismo, se ordenará estarse a lo resuelto en la providencia referida en el párrafo anterior y, en ese sentido, negará la solicitud por reiterativa.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud allegada por la parte demandada, el día 10 de noviembre de 2021, por lo dicho en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: ESTARSE a lo resuelto en el auto interlocutorio No. **1450** del 16 de julio de 2021.



TERCERO: INFORMAR NUEVAMENTE a la parte interesada, que debe realizar las gestiones administrativas ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi ya que esta es la entidad IDONEA para determinar con exactitud el área real del bien.

NOTIFÍQUESE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 032.

El anterior auto se notifica hoy
3 de marzo de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af822e3533a8139c0b6ddfed5bd7480655794695b5f4b93ff1452caa32e4a2ac**

Documento generado en 02/03/2022 10:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>